



Fondos internacionales  
de indemnización  
de daños debidos a  
contaminación por  
hidrocarburos

<b>Punto 6 del orden del día</b>	IOPC/NOV23/6/1/1	
<b>Fecha</b>	16 de octubre de 2020	
<b>Original</b>	Inglés	
<b>Asamblea del Fondo de 1992</b>	92A25	●
<b>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</b>	92EC74	
<b>Asamblea del Fondo Complementario</b>	SA17	●

## ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA COMÚN

### PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

#### Nota del Director

<b>Resumen:</b>	<p>Tal como se informa en el documento IOPC/NOV23/6/1, en sus sesiones de noviembre de 2023 se invitará a la Asamblea del Fondo de 1992 a elegir a los seis miembros del Órgano de Auditoría común del Fondo de 1992 y el Fondo Complementario.</p> <p>En vista de que la elección se celebrará en persona, el Director propone que el procedimiento de votación siga la práctica establecida en elecciones presenciales anteriores, tal como se describe en el punto 2 a continuación.</p>
<b>Medidas que se han de adoptar:</b>	<p><u>Asamblea del Fondo de 1992</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) tomar nota de la información que figura en este documento;</li> <li>b) decidir si se adopta el procedimiento de votación propuesto para la elección de los seis miembros del Órgano de Auditoría tal como se describe en el punto 2 del presente documento; y, en ese caso,</li> <li>c) designar a dos escrutadores de entre los Estados Miembros del Fondo de 1992 presentes en la reunión, quienes procederán al escrutinio de los votos depositados.</li> </ul> <p><u>Asamblea del Fondo Complementario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) tomar nota de la información que figura en este documento, y</li> <li>b) tomar nota de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 con respecto al procedimiento de votación para la elección de los miembros del Órgano de Auditoría en noviembre de 2023.</li> </ul>

## 1 Introducción

- 1.1 El mandato de los actuales miembros del Órgano de Auditoría expirará al final de las sesiones de noviembre de 2023 de los órganos rectores. Tal como se indica en el documento IOPC/NOV23/6/1, se invitará a la Asamblea del Fondo de 1992 a elegir por voto secreto a los seis miembros del Órgano de Auditoría de entre los ocho candidatos propuestos por los Estados Miembros y presentados para la elección.
- 1.2 En años anteriores, la Asamblea del Fondo de 1992 ha adoptado un procedimiento de votación para la elección de los miembros del Órgano de Auditoría que se ajusta a lo que disponen los artículos pertinentes del Reglamento interior y que se ha convertido en práctica establecida. Sin embargo, en las

sesiones de diciembre de 2020, debido a la pandemia y con carácter excepcional, los órganos rectores decidieron usar un sistema de votación en línea para elegir a los miembros del Órgano de Auditoría común. Con ese propósito, suspendieron provisionalmente los artículos pertinentes del Reglamento interior (véase el documento IOPC/NOV20/11/2, párrafos 6.1.21 y 6.1.22).

- 1.3 La reunión de noviembre de 2023 se celebrará en persona, con un servicio complementario de *streaming*. Solo aquellos Estados Miembros que estén representados en persona podrán emitir un voto en la elección de los miembros del Órgano de Auditoría común. Por lo tanto, el Director propone que los órganos rectores vuelvan a la práctica anteriormente establecida para el procedimiento de votación, tal como se describe a continuación.

## **2 Procedimiento de votación y práctica establecida actual**

- 2.1 Este procedimiento de votación normalizado es el siguiente:

- a) de conformidad con el artículo 38 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea designará, a propuesta del presidente, dos escrutadores elegidos de entre los Estados Miembros del Fondo de 1992 presentes en la reunión, quienes procederán al escrutinio de los votos depositados;
- b) la elección de los miembros del Órgano de Auditoría se hará por votación secreta;
- c) solamente los Estados Miembros del Fondo de 1992 cuyos poderes estén en regla en el momento de la votación tendrán derecho a participar en la elección;
- d) antes de la votación, cada Estado Miembro presente cuyos poderes estén en regla recibirá una lista en orden alfabético por Estado Miembro con los nombres de todos los candidatos que se presenten a la elección;
- e) los Estados Miembros cuyos poderes estén en regla indicarán en cada papeleta de votación el candidato o los candidatos que eligen marcando la casilla correspondiente. Si en una papeleta figuran seis o menos candidatos elegidos, el voto es válido. Si en una papeleta figuran más de seis candidatos elegidos, el voto no será válido;
- f) los seis candidatos que obtengan el mayor número de votos se declararán nombrados miembros del Órgano de Auditoría. Si dos o más candidatos obtienen el mismo número de votos para cubrir el último asiento o asientos, se procederá a otra votación solamente entre esos candidatos. Si de nuevo obtienen el mismo número de votos, el presidente sacará por sorteo el nombre del candidato que no se incluirá en la siguiente votación.

## **3 Medidas que se han de adoptar**

### **3.1 Asamblea del Fondo de 1992**

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a:

- a) tomar nota de la información que figura en este documento;
- b) decidir si se adopta el procedimiento de votación propuesto para la elección de los seis miembros del Órgano de Auditoría tal como se describe en el punto 2 del presente documento; y, en ese caso,
- c) designar a dos escrutadores de entre los Estados Miembros del Fondo de 1992 presentes en la reunión, quienes procederán al escrutinio de los votos depositados.

3.2 Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario a:

- a) tomar nota de la información que figura en este documento; y
  - b) tomar nota de la decisión de la Asamblea del Fondo de 1992 con respecto al procedimiento de votación para la elección de los miembros del Órgano de Auditoría en noviembre de 2023.
-